



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



GN

GUARDIA
NACIONAL

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA**

N° IA-036H00998-E206-2021

RELATIVA A LA

"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO"

***"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 77 DE SU REGLAMENTO, SE DIFUNDE LA
PRESENTE CONVOCATORIA CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO QUE DICHA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER
INFORMATIVO, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA CONVOCANTE A
TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO
"COMPRANET"***

Í N D I C E

DESCRIPCIÓN	PÁG
• GLOSARIO	4
I. DATOS GENERALES SOBRE LA INVITACIÓN.	7
II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.	8
III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	9
IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,	10
IV.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	11
IV.1.1. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (FORMATO 1).	11
IV.1.2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO 3).	12
IV.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	12
V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.	13
V.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.	13
V.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	14
VI. DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.	14
VII. DOMICILIO EN EL QUE LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.	17
VIII. FORMATOS Y ANEXOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	17
IX. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.	18
X. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.	18
XI. VIGENCIA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.	19
XII. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES	21
XIII. ANTICIPOS	21
XIV. PAGO	21
XV. IMPUESTOS Y DERECHOS.	22
XVI. GARANTÍA DE LOS BIENES	22
XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22
XVIII. GARANTÍA DEL ANTICIPO	24
XIX. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	24
XX. RESPONSABILIDAD LABORAL	24
XXI. PENA CONVENCIONAL.	24
XXII. DEDUCCIONES	25



DESCRIPCIÓN	PÁG
XXIII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET	25
XXIV. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN	25
XXIV.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA	25
XXIV.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	25
XXIV.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.	25
XXV. CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL MISMO.	26
XXVI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN LOS CONTRATOS.	28
XXVI.1. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.	28
XXVI.2. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	29
XXVI.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO.	29
XXVI.4. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.	29
XXVI.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	30
XXVII. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.	30
XXVIII. CONTROVERSIAS.	30
XXIX. ACTOS DE LA INVITACIÓN.	30
XXX. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	31
XXXI. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE	31
XXXII. JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA	31
XXXIII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	32
XXXIV. FALLO	33
XXXV. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN	34
ANEXO TÉCNICO	35

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
▪ ACUERDO:	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.
▪ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
▪ ÁREA CONTRATANTE:	LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.
▪ ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
▪ ÁREA TÉCNICA:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
▪ BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	LOS QUE SE SOLICITAN CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
▪ CFF:	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
▪ COMPRANET:	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
▪ CONTRATO:	EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
▪ CONVOCANTE:	LA GUARDIA NACIONAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.
▪ CONVOCATORIA:	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
▪ D.O.F	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
▪ DOMICILIO DEL ÁREA CONTRATANTE:	CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
▪ GN	GUARDIA NACIONAL.
▪ IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
▪ INFONAVIT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
▪ INVESTIGACIÓN DE MERCADO	LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.
▪ INVITACIÓN:	INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA.
▪ LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (VIGENTE)
▪ LFTAIP	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
▪ LGRA	LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
▪ LICITANTE:	LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
▪ OIC	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL (EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR, CORREGIR E INVESTIGAR ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; SANCIONAR AQUÉLLAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; FISCALIZAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES A CARGO DE LA GUARDA NACIONAL; ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS POR HECHOS U OMISIONES QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITOS ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES).



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
▪ PARTIDA O CONCEPTO:	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
▪ PROPOSICIÓN (ES):	LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
▪ PROVEEDOR:	LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
▪ REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (VIGENTE).
▪ SAT	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
▪ SFP:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
▪ SHCP	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
▪ SIDEC	SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS.
▪ TESOFE	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO"**

I. DATOS GENERALES SOBRE LA INVITACIÓN

LA GUARDIA NACIONAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, EN ADELANTE "LA CONVOCANTE", CON DOMICILIO EN CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 42, 43, 44 Y 47, DE "LA LEY"; 39, 77 Y 85 DEL "REGLAMENTO"; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA A PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA N° IA-036H00998-E206-2021, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO"

PARA ESTA CONVOCATORIA ES APLICABLE "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" Y POR TANTO SE LES INFORMA LO SIGUIENTE:

- A.** QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR DICHO PROTOCOLO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX), A TRAVÉS DE LA LIGA www.gob.mx/sfp Y FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. (CORRESPONDEN A LAS MODIFICACIONES AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PUBLICADAS EN EL DOF).
- B.** QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES,
- C.** QUE LOS LICITANTES TIENEN EL DERECHO DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTA EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LOS DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL NUMERAL VII DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ASIMISMO, SE COMUNICA QUE LOS PARTICULARES TIENEN LA OPCIÓN DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA A TRAVÉS DEL SIDEC ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN <http://sidec.funcionpublica.gob.mx>

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EL ESPAÑOL.

LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁN ELECTRÓNICOS, LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRONICA EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO **NO SE ACEPTARÁ** LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE **MENSAJERÍA O DE SERVICIO POSTAL**.

SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME AL OFICIO N° GN/CAF/DGRF/269.-SP/2021, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE SUJETARÁ A CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES Y NO SERÁ CUBIERTO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE TERCEROS.

MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II Y 27 DE LA LEY, Y EL ACUERDO, SE REALIZARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO.

POR LO ANTERIOR, AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN QUE REQUIERAN ASESORÍA O PRESENTEN SITUACIONES PARTICULARES SOBRE EL MANEJO DEL SISTEMA COMPRANET, DEBERÁN DIRIGIRSE CON EL PERSONAL DE DICHO SISTEMA PERTENECIENTE A LA SHCP; LOS DATOS DE CONTACTO PODRÁN SER LOCALIZADOS EN LA PÁGINA WEB <https://compranet.hacienda.gob.mx>

DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE DETERMINÓ EL CARÁCTER NACIONAL DE ESTA INVITACIÓN, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

EN EL ANEXO TÉCNICO SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, **SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA** Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ AL(LOS) LICITANTE(S) QUE CUMPLA(N) CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA A PARTIR DEL CUAL LOS LICITANTES OFREZCAN PORCENTAJES DE DESCUENTO COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**.

NORMAS.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 Y 39 FRACCIÓN II INCISO D) DEL “REGLAMENTO DE LA LEY, LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

PARA LAS PARTIDAS **1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7** DEBERÁ CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA:

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-004-SCFI-2006	INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARA LAS PARTIDAS DEL **8 Y 9** DEBERÁ CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA:

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-020-SCFI-1997	INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE CUEROS Y PIELS CURTIDAS NATURALES Y MATERIALES SINTÉTICOS O ARTIFICIALES CON ESA APARIENCIA, CALZADO, MARROQUINERÍA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON DICHS MATERIALES.

ADICIONALMENTE EL O LICITANTE (S) ADJUDICADO (S) DEBERÁ (N) PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN Y/O CONSTANCIA VIGENTE QUE SE REQUIERAN ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, DONDE ACREDITEN QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS INTERNACIONALES; DEBIENDO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

- LOS ACTOS SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.
- AL TRATARSE DE UNA INVITACIÓN ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS A TRAVÉS DE ESE MEDIO.
- LA FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO SE REALIZARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

JUNTA DE ACLARACIONES:

JUNTA DE ACLARACIONES:	
DIA:	NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES
LUGAR:	

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	07	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2021	HORA:	11:00 HRS
LUGAR:	SITO EN CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	09	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2021	HORA:	17:30 HRS
LUGAR:	SITO EN CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO						

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

IV.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

- LAS PROPOSICIONES SE RECIBIRÁN A TRAVÉS DE COMPRANET, POR LO QUE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO Y EL SOPORTE DOCUMENTAL DEBERÁ REMITIRSE DE FORMA LEGIBLE (EN ARCHIVO EXCEL Y PDF, SIN UTILIZAR BAJA RESOLUCIÓN, FORMATO IMAGEN JPG O EQUIVALENTE), EN IDIOMA ESPAÑOL, INDICANDO EL NÚMERO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE “COMPRANET”, CAPTURANDO LA INFORMACIÓN EN LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLEZCAN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SE CREARÁN SECCIONES Y PARÁMETROS EN LOS REQUERIMIENTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, MISMOS QUE SE PODRÁN VISUALIZAR UNA VEZ QUE EL LICITANTE INGRESE AL PROCEDIMIENTO DISPONIBLE EN “COMPRANET”, PARA QUE ADJUNTE A ESTOS, TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, QUE SE ESTABLECEN EN CADA REQUERIMIENTO, ASÍ COMO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN. UNA VEZ CAPTURADA LA INFORMACIÓN Y ADJUNTADOS TODOS LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS REQUERIDOS, EL LICITANTE DEBERÁ FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE SU PROPOSICIÓN CON LA E.FIRMA AL FINALIZAR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA “GUÍA ENVIÓ DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS EN COMPRANET”, DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>

- LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE NO DEBERÁ ESTAR CONDICIONADA EN NINGUNA DE SUS PARTES, POR LO QUE, DE PRESENTARSE EL CASO SERÁ CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO.
- LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES NO DEBERÁN CONTENER EL ESCUDO NACIONAL NI EL LOGOTIPO DE LA CONVOCANTE.
- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE **MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA**, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ENTREGUE EL LICITANTE.
- EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, NO SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS ADICIONALES DISTINTOS A LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN QUE AFECTE LA

SOLVENCIA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA, SALVO PARA AQUELLOS QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE LO CONTRARIO, ASÍ MISMO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

- PARA MEJOR CONDUCCIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, **SE SOLICITA A LOS LICITANTES SEÑALAR EN CADA DOCUMENTO DE LA PROPOSICIÓN, EL NUMERAL E INCISO CORRESPONDIENTE.**

IV.1.1 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (FORMATO 1).

- A. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES** A OFERTAR INDICANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBIENDO DE CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO.
- B. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES, **SE INFRINJA EN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR**, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD (**FORMATO 2**).
- C. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS BIENES OFERTADOS CUENTAN CON LA **GARANTÍA** SEÑALADA EN NUMERAL **XVI** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- D. ESCRITO DEL LICITANTE EN HOJA MEMBRETADA, DONDE MANIFIESTE QUE SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **III** DEL ANEXO TÉCNICO.
- E. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS CON LA IMAGEN DE LOS BIENES OFERTADOS.
- F. EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR, EL RESULTADO CORRESPONDIENTE PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, REALIZADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), QUE ACREDITE QUE LA COMPOSICIÓN DE LAS TELAS REÚNE LOS VALORES SOLICITADOS CONFORME A LA NORMA NMX-A-1833/1-INNTEX-2014.
- G. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR Y SIN CARGO ALGUNO PARA LA GUARDIA NACIONAL.
- H. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:
 - A) LOS BIENES QUE OFERTAN Y QUE ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 5 DE LAS *“REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”*, Y



B) QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 107 DEL REGLAMENTO, EN EL SENTIDO DE QUE, EN CASO DE SER REQUERIDOS, EXHIBIRÁN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y/O PERMITIRÁN LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES OFERTADOS Y ADJUDICADOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE DICHS BIENES.

ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, LE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO. LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN PREVISTA EN ESCRITO LIBRE O UTILIZANDO EL **(FORMATO 13)**.

- I. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL ÁREA CONTRATANTE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS Y ESTADÍSTICOS, UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE Y EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE OFERTA. DICHA MANIFESTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE O UTILIZAR EL **(FORMATO 14)** CONTENIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.

IV.1.2 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO 3)

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA
- PRECIO UNITARIO
- SUBTOTAL DE LA PROPUESTA.
- IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL, INDICANDO QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

IV.2.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV DE LA LEY, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES IV.1.1,

IV.1.2 Y VI DE LA CONVOCATORIA ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES; SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS CAUSALES ESPECÍFICAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SON LAS SIGUIENTES:

- A. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGAN COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- B. QUE LAS PROPOSICIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE LAS ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
- C. QUE EL LICITANTE INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- D. QUE EL LICITANTE NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTACIONES SOLICITADAS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" CUANDO ASÍ SE SOLICITE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
- E. QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72 DE LA LGRA Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- F. CUANDO SE PRESENTE MÁS DE UNA OFERTA TÉCNICA O ECONÓMICA PARA EL MISMO BIEN, POR UN MISMO LICITANTE.
- G. EL INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.
- H. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS NO COINCIDA CON LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- I. QUE EL LICITANTE PRESENTE PROPOSICIONES QUE NO ESTÉN FIRMADAS CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE EL SAT PROPORCIONA AL CONTRIBUYENTE.
- J. CUANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET SE DESPRENDA QUE EL NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE DIFIERE AL NOMBRE DEL REGISTRO EN EL CITADO SISTEMA DE QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA.
- K. CUANDO SE ADVIERTA QUE EL PARTICIPANTE NO CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES NO ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO:

V.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

- A. SE ANALIZARÁN Y EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES UTILIZANDO UN CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, VERIFICANDO QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE ESTA CONVOCATORIA Y EL ANEXO TÉCNICO.
- B. LA CONVOCANTE SÓLO PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS PROPOSICIONES QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE Y QUE CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPOSICIÓN.
- C. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE, EN CASO DE QUE ESTE HAYA PROPORCIONADO INFORMACIÓN O DECLARACIÓN FALSA, O QUE ACTUE CON DOLO O MALA FE, SE PROCEDERÁ A LA NOTIFICACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL PARA QUE EN SU CASO APLIQUE LAS SANCIONES QUE INDICA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.
- D. CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE NO DEBERÁ DESECHAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA CONFORME AL PÁRRAFO INDICADO EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE UTILIZADA PARA EMITIR EL FALLO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ASENTANDO LOS DATOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONE EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY Y 55 DEL REGLAMENTO. SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY RESPECTO DEL CONTRATO O, EN SU CASO, SÓLO POR LO QUE HACE A LA PARTIDA AFECTADA POR EL ERROR, SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

V.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

LOS BIENES REQUERIDOS SERÁN ADJUDICADOS POR PARTIDA A EL O LICITANTE(S), CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y POR LO TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES EN ALGUNA PARTIDA, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA "LEY", SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN, SE ATENDERÁ LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y 54 DE SU "REGLAMENTO".

VI. DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁ ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FOLIADA ES LA SIGUIENTE:

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DENTRO O FUERA DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, MISMA QUE INVARIABLEMENTE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY. **(FORMATO 4)**.

A. COPIA DEL OFICIO DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

B. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MANIFESTANDO EN UN ESCRITO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**. QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN FUNCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O PROFESIONALES QUE REALIZA ESTÉN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A ESTA CONVOCATORIA.

b) TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE, DOMICILIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN FUNCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O PROFESIONALES QUE REALIZA ESTÉN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A ESTA CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES PUEDEN PRESENTAR EL ESCRITO ANTES REFERIDO O REQUISITAR EL **FORMATO 5.A Ó 5.B**, SEGÚN CORRESPONDA, A PERSONA FÍSICA O MORAL, E INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO.

EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, SERÁ EL

CONSIDERADO POR LA CONVOCANTE COMO EL INDICADO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

LOS LICITANTES DEBERÁN HACER DE CONOCIMIENTO A LA CONVOCANTE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE TENDRÁN POR LEGALMENTE REALIZADAS LAS NOTIFICACIONES PERSONALES QUE SE EFECTÚEN EN EL ÚLTIMO DOMICILIO PROPORCIONADO, CONFORME A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY.

SERÁ NECESARIO QUE EN CASO DE NO CONTAR CON DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE INDIQUE UNO DENTRO DE ESTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y NOMBRAR UN APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE LOS REPRESENTE.(ESTE REQUISITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).

- C. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA O EMPRESA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS** Y QUE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y CONTARÁN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.
- D. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO SU **CORREO ELECTRÓNICO** EN CASO DE CONTAR CON EL MISMO. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO).
- E. **MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.** DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE: NI EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO **49, FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72 DE LA LGRA** Y EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY. ASIMISMO, EN CASO DE QUE A PESAR DE DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. **(FORMATO 6)**.
- F. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD** ESCRITO DEL LICITANTE, EN DONDE MANIFIESTE “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GUARDIA NACIONAL, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DE SU REGLAMENTO **(FORMATO 7)**.
- G. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA (INE Y/O PASAPORTE), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.
- H. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA **NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO** Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. **(OCDE)** EL NO PRESENTARLO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. **(FORMATO 9)**.

- I. PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES AL QUE SE REFIERE LA REGLA 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- J. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS ANTE EL SAT, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, A FIN DE QUE DEMUESTRE SU SOLVENCIA FINANCIERA.
- K. PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL **IMSS** DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO. SA1. HCT. 101214/281.P.DIR.

EN CASO DE SUBCONTRATAR SE DEBERÁ PRESENTAR TAMBIÉN LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE LA PERSONA CON LA QUE SUBCONTRATAN (TERCERO).

- L. CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (**INFONAVIT**), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

EN CASO DE SUBCONTRATAR SE DEBERÁ PRESENTAR TAMBIÉN LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE LA PERSONA CON LA QUE SUBCONTRATAN (TERCERO).

- M. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE TIENEN **CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD** QUE PERMITA ASEGURAR UN DESARROLLO DE CULTURA DE ÉTICA EN SU INTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO MECANISMO DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA LGRA (DOF 18-07-2016). EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.
- N. EN SU CASO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU **ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA**, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO. PUEDE PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE O CONFORME AL (**FORMATO 8**), EN CASO DE NO PRESENTARSE DENTRO DE DICHA ESTRATIFICACIÓN BASTARÁ CON SEÑALARLO POR ESCRITO.

VII. DOMICILIO EN EL QUE LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN PRESENTAR SU INCONFORMIDAD POR ESCRITO O A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA; ANTE LA SFP, UBICADA EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, O BIEN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL, UBICADO EN CALZADA DE LA VIRGEN N° 2799, COLONIA CTM CULHUACÁN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P.04480, EN LA CIUDAD DE

MÉXICO, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, O A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL SITIO www.compranet.hacienda.gob.mx.

VIII. FORMATOS Y ANEXOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

FORMATO 1:	LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA
FORMATO 2:	ESCRITO RESPONSABILIDAD SOBRE PATENTES
FORMATO 3:	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 4:	LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA
FORMATO 5A:	MANIFIESTO DE FACULTADES PERSONA FÍSICA
FORMATO 5B:	MANIFIESTO DE FACULTADES PERSONA MORAL
FORMATO 6:	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
FORMATO 7:	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
FORMATO 8:	ESTRATIFICACIÓN MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
FORMATO 9:	NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE
FORMATO 10:	FORMATO DE FIANZA
FORMATO 11:	MODELO DE CONTRATO
FORMATO 12:	CADENAS PRODUCTIVAS
FORMATO 13:	MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.
FORMATO 14:	MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9

LOS FORMATOS LISTADOS SON ÚNICAMENTE ILUSTRATIVOS POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES **IV.1.1, IV.1.2, Y VI**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IX. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

NO APLICA

X. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

POR EL HECHO DE PRESENTAR PROPOSICIONES, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCE.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 27 DE LA LEY.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE DIFUNDIRÁ EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICO GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (COMPRANET) <https://compranet.hacienda.gob.mx> ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA GN <https://www.gob.mx/guardianacional>, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE SU REGLAMENTO, SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA CONVOCANTE.

XI.- VIGENCIA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

VIGENCIA:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE, SOLO SE PODRÁ MODIFICAR CONFORME A LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO Y EN SU CASO, “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA RESPECTIVA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL XVII.

PLAZO O FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

Part.	Descripción	Cantidad Mínima	Entrega Mínima	Cantidad Máxima	Entrega Máxima
1	Traje para caballero: saco y pantalón color negro	400	A los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	1,000	31 de Diciembre de 2021
2	Traje para dama: saco y pantalón color negro	80	A los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	200	31 de Diciembre de 2021
3	Camisa de vestir color blanco para caballero	400	A los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	1,000	31 de Diciembre de 2021
4	Blusa camisera manga larga color blanco para dama	80	A los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	200	31 de Diciembre de 2021
5	Chaleco color negro para dama	20	A los 20 días	50	31 de



			naturales posteriores a la notificación del fallo.		Diciembre de 2021
6	Mascada color hueso con negro	20	A los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	50	31 de Diciembre de 2021
7	Corbata color negro	400	A los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	1,000	31 de Diciembre de 2021
8	Calzado de vestir color negro para caballero	200	A los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	500	31 de Diciembre de 2021
9	Calzado de vestir color negro para dama	40	A los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	100	31 de Diciembre de 2021

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE “LOS BIENES” SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR” Y SIN CARGO ALGUNO PARA “LA GUARDIA NACIONAL”, EN EL ALMACÉN DE “LA GUARDIA NACIONAL” UBICADO EN MIGUEL LERDO DE TEJADA NÚM. 6, COL. MARINA NACIONAL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54190 Y/O EN LOS LUGARES QUE DESIGNE EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO O ZONA METROPOLITANA, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS; “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ESTABLECER COMUNICACIÓN CON EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” 48 HORAS PREVIO A LA ENTREGA DE “LOS BIENES”.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

EL LISTADO DE LAS TALLAS DE VESTUARIO Y CALZADO SERÁN PROPORCIONADAS A “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO, PARA SU SUMINISTRO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA GUARDIA NACIONAL, 24 HORAS POSTERIORES AL ACTO DE FALLO.

- a. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE SUSTENTARÁ MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE ENTREGAS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: LUGAR DE ENTREGA, CONCEPTOS, CANTIDADES, FECHA DE RECEPCIÓN, NOMBRE Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RECIBEN “LOS BIENES”, ASÍ COMO NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO, DICHA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SERÁ ELABORADA POR EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, Y SERÁ CONSIDERADA COMO EL INICIO DE LA GARANTÍA DE CALIDAD.
- b. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL “EL PROVEEDOR” RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, DARÁ LUGAR A LA NO RECEPCIÓN DE “LOS

BIENES" POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EN TANTO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE "LOS BIENES" EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS ESTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

- c. TODOS LOS BIENES DEBERÁN SER NUEVOS Y SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁN SER ENTREGADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL.
- d. EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ DE IDENTIFICARSE PLENAMENTE Y SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ACCESO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE "LA GUARDIA NACIONAL" QUE SE LE SEÑALEN (INGRESAR ÚNICAMENTE POR LAS ÁREAS AUTORIZADAS, RESPETAR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD, ETC.)

XII.- CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE "LOS BIENES" SEÑALADOS EN EL NUMERAL II. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE CUMPLIMIENTO SE SUSCRIBIRÁ UN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, PARA EFECTO DE LA ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE "LOS BIENES" DEBIENDO SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA GUARDIA NACIONAL" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", POR LO QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, FUNGIRÁ COMO EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", QUIEN PODRÁ DESIGNAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONSIDERE PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA EN APOYO A LA ADMINISTRACIÓN REFERIDA.

XIII.- ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

XIV.- PAGO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY Y 89 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES; EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA DE "LOS BIENES".

ASÍ MISMO, LA(S) FACTURA(S) QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ(N) SER VALIDADA(S) POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA, EN EL QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE UNA CUENTA, PARA EFECTUAR LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES.

EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

RESPONSABLE	DOMICILIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO N°4985, COL. GUADALUPE, TLALPAN, CDMX, C.P. 14388	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS Y DEBERÁN CONTENER, LOS REQUISITOS FISCALES QUE ORDENA EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y EMITIRSE A NOMBRE DE:

DENOMINACIÓN /RAZÓN SOCIAL:

GUARDIA NACIONAL

DOMICILIO FISCAL:

BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 3648 JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO 01900.

R.F.C.

GNA190327EJ0

LA FACTURACIÓN QUE SE EMITA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE “LOS BIENES” OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DEBERÁ EMITIRSE CONFORME A LOS DATOS QUE SE DEN A CONOCER A “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO.

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL “PROVEEDOR”, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL “PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL “PROVEEDOR” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARA PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY Y ARTÍCULO 90 DE SU REGLAMENTO.

EL PERÍODO PARA QUE EL “PROVEEDOR” REMITA LA FACTURA YA CORREGIDA DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES QUE LE FUERON SEÑALADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NO DEBERÁ EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA DEVOLUCIÓN.

XV.- IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR, LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE PAGARÁ, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

XVI.- GARANTÍA DE LOS BIENES

EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, “EL PROVEEDOR” ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y MATERIAL UTILIZADO EN LA FABRICACIÓN Y/O POR LOS VICIOS OCULTOS DE “LOS BIENES” POR UN PERIODO DE 12 MESES, DEBIENDO ENTREGAR AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL OFRECIMIENTO DE ESTE PERIODO DE GARANTÍA DE “LOS BIENES”.

EN CASO DE QUE “LOS BIENES” NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O ESTÉN DEFECTUOSOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN DE “LOS BIENES”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO POR PARTE DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, SIN QUE LA REPOSICIÓN IMPLIQUE SU MODIFICACIÓN.

XVII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY, EL O (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) DEBERÁ(N) GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA LEGALMENTE PARA ELLO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, QUE SE DERIVE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A LA DIRECCIÓN DE ÁREA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

ÁREA	DOMICILIO	TELÉFONO
SUBDIRECCIÓN DE ÁREA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, PLANTA BAJA, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	50 78 43 00 EXT.53065

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS Y REDACTARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO, **(FORMATO 10)** DE ESTA CONVOCATORIA, CONFORME AL OFICIO 401-T-2930 DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE TAL FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TENDRÁ UN CARÁCTER DIVISIBLE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE QUE DERIVE DEL ANEXO TÉCNICO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO Y CONFORME AL CAPITULO TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, SE CONSIDERARÁ LA INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO FAVORABLE DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE CONTENGA EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

ÚNICAMENTE PODRÁN SER SUJETOS DE LA REDUCCIÓN DE MONTOS EN LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS QUE OBTENGAN UN GRADO DE CUMPLIMIENTO COMPRENDIDO ENTRE LOS OCHENTA Y CIENTO PUNTOS QUE ASIGNE EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) DEL SISTEMA COMPRANET, CON

BASE EN EL HISTORIAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES Y SU CUMPLIMIENTO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

LOS PORCENTAJES DE REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE SE UBIQUEN EN EL RANGO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN LOS SIGUIENTES:

GRADO DE CUMPLIMIENTO ASIGNADO EN LOS REGISTROS	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
80 A 84	10%
85 A 89	20%
90 A 94	30%
95 A 99	40%
100	50%

XVIII.- GARANTÍA DEL ANTICIPO.

NO APLICA

XIX.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

NO APLICA

XX. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL PERSONAL QUE LABORE CON “EL PROVEEDOR”, SE ENCONTRARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA DEL MISMO Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A “LA GUARDIA NACIONAL” COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO A “EL PROVEEDOR” COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBRE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL O MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE A “EL PROVEEDOR” A RESPONDER DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL Y/O RECLAMACIÓN QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN.

XXI.- PENA CONVENCIONAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE “LOS BIENES”, SOBRE EL IMPORTE SIN IVA DE “LOS BIENES” NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, CONFORME A LOS PLAZOS SEÑALADOS, LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

DONDE:

A= CANTIDAD ENTREGADA

B= DÍAS DE ATRASO

C= PENA DIARIA DE ATRASO

D= PENALIZACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO EN QUE SE INCURRIÓ

E= PENALIZACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO

FORMULA PARA CALCULAR LA PENA CONVENCIONAL

D= B X C

E= A X D

EL PAGO DE “LOS BIENES” ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEÑALADO EN EL NUMERAL XII.

EN SU CASO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ REALIZADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO MEDIANTE EL FORMATO E 5CINCO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, MISMO QUE DEBERÁ ANEXAR EN LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA CÉDULA DE CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN DEBIDAMENTE CONCILIADA CON EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

XXII. DEDUCCIONES

NO APLICA

XXIII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SE DEBERÁ DE ATENDER A LO INDICADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011.

XXIV. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.

XXIV.1.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38, PÁRRAFO PRIMERO Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY Y 58 DE SU REGLAMENTO CUANDO:

- A. NO SE RECIBAN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- B. LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA,
- C. QUE EL PRECIO DE LOS BIENES OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.
- D. CUANDO SE ADVIERTA QUE LOS PARTICIPANTES NO CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES NO ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN EL MÍNIMO DE PROPOSICIONES SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, O BIEN, CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EN CASO DE QUE SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICARLE EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REÚNE LAS

CONDICIONES REQUERIDAS, O BIEN PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.

XXIV.2.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE POR ACUERDO DE LA SFP, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY; EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

UNA VEZ QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS LICITANTES LA RESOLUCIÓN Y LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

XXIV.3.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

SE PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY, CUANDO:

- A. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO, SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE
- B. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

XXV.- CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL MISMO.

EL CONTRATO QUE SE ELABORARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY Y 85 DEL REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL MODELO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ANEXA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, **(FORMATO 11)**.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY, LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

ÁREA	DOMICILIO	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, PLANTA BAJA, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	50 78 43 00 EXT.25561

DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE

CONTRATACIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ EN DÍA HÁBIL.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE REGISTRARSE PARA FORMALIZAR CONTRATOS, EN EL NUEVO MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN COMPRANET.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, DEL REGLAMENTO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO, EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ PARA SU COTEJO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I.- TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

II.- TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES INVARIABLEMENTE EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EL CONTRATO:

REQUISITOS DE PERSONA FISICA

1. ACTA DE NACIMIENTO
2. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)
3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO (I.N.E. Y/O PASAPORTE SER).
4. COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL PROVEEDOR CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE DOS MESES.
5. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
6. OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
7. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVOS, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020.
8. CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO,

RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

9. CARTA O DOCUMENTO AUTORIZADO POR INSTITUCIÓN BANCARIA CON LA CLABE INTERBANCARIA A LA CUAL SE LE DEBERÁ REALIZAR LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR CONCEPTO DE PAGO.
10. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS ANTE EL SAT, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, A FIN DE QUE DEMUESTRE SU SOLVENCIA FINANCIERA.

REQUISITOS DE PERSONA MORAL

- 1) ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, MODIFICACIONES, OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, AMBAS INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
- 2) PODER OTORGADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE FACULTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN CASO APLICABLE.
- 3) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO (I.N.E. Y/O PASAPORTE SER).
- 4) COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL PROVEEDOR CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE DOS MESES.
- 5) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
- 6) OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- 7) PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVOS, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020.
- 8) CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- 9) CARTA O DOCUMENTO AUTORIZADO POR INSTITUCIÓN BANCARIA CON LA CLABE INTERBANCARIA A LA CUAL SE LE DEBERÁ REALIZAR LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR CONCEPTO DE PAGO.
- 10) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS ANTE EL SAT, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, A FIN DE QUE DEMUESTRE SU SOLVENCIA FINANCIERA.

EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL

CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA “LEY” Y 107 DE SU “REGLAMENTO”, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN TANTO LA SFP COMO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO.

XXVI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN LOS CONTRATOS.

XXVI.1.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONTRATO, QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, ESTANDO VIGENTE, SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

CUANDO SE CONVenga EL INCREMENTO DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO.

XXVI.2.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO QUE NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA SFP, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY. EN ESTE CASO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

XXVI.3.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY Y 98 DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.

- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, PACTADAS EN EL CONTRATO.
- POR NO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO SE ALCANCE EL LÍMITE MÁXIMO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

XXVI. 4.- RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

EL LICITANTE GANADOR PODRÁN ELEGIR SI SE INCORPORA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA EFECTOS DEL PAGO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD DE DICHO PROGRAMA, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA www.nafin.com.mx, EN EL APARTADO VENTAS DE GOBIERNO.

PARA EL CASO DEL QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OPTÉ POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007 Y EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y LA ENTONCES POLICÍA FEDERAL EL 27 DE MARZO DE 2007, LA CONVOCANTE MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO AL LICITANTE PARA QUE CEDA SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 10 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. SE INCORPORA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y LOS LICITANTES PODRÁN APEGARSE AL **(FORMATO 12)** RELATIVO A LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

XXVI.5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- II. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.O
- III. SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SFP.

EN CASO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO.

XXVII.- NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALICEN O CELEBREN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, SERÁN NULOS PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY.

XXVIII.- CONTROVERSIAS.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN RESUELTAS

POR LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CÓDIGOS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE COMPRANET, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SFP, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

XXIX. ACTOS DE LA INVITACIÓN

LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE DESARROLLARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, SITO EN CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

TODOS LOS ACTOS DE “**LA INVITACIÓN**” SE REALIZARÁN DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE “**COMPRANET**”, PARA TAL EFECTO, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN UTILIZAR LA E.FIRMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES QUE EMITE “EL SAT”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”, LA CUAL SUSTITUIRÁ A LA FIRMA AUTÓGRAFA Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁ EL MISMO VALOR PROBATORIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, ÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”.

LA DIFUSIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LOS ACTOS DE “LA INVITACIÓN” SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE “COMPRANET” Y SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA LOS LICITANTES.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UNA VEZ ENVIADA DEBERÁN DE CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE.

PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL DESARROLLO DE “LA INVITACIÓN”, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMATO PDF Y EXCEL.

XXX.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

NO APLICA.

XXXI.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

LA CONVOCANTE CONJUNTAMENTE CON EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “LA GUARDIA NACIONAL”, DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONFERIDAS A ÉSTE ÚLTIMO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE VERIFICACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE A FIN DE CONSTATAR QUE ÉSTE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SER VICIOS OBJETO DE DICHO INSTRUMENTO.

XXXII.- JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA.

NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EMBARGO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77, SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE ACLARACIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS INVITADAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y HASTA EL **03 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS**, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO katia.soriano@sspc.gob.mx y licitacionesgn@gmail.com, MISMAS QUE SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE EL DÍA **03 DE DICIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS**. PROCEDRIENDO A ENVIAR LAS RESPUESTAS DE LAS MISMAS A LA EMPRESA SOLICITANTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO AL RESTO DE LAS EMPRESAS INVITADAS.

SI LA CONVOCANTE NO RECIBE LAS PREGUNTAS O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LAS ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

XXXIII.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO DE LA SIGUIENTE FORMA:

LAS PROPOSICIONES ÚNICAMENTE PODRÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE “COMPRANET”, SISTEMA QUE GENERARÁ LOS ARCHIVOS DE TAL MANERA QUE RESULTEN INVOLABLES Y RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLOS CONTENIDA, POR LO QUE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO Y EL SOPORTE DOCUMENTAL DEBERÁ REMITIRSE DE FORMA LEGIBLE (EN ARCHIVO EXCELL Y PDF SIN UTILIZAR BAJA RESOLUCIÓN, FORMATO IMAGEN JPG O EQUIVALENTE).

SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA DESCARGA DE “COMPRANET” DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DE DICHO MEDIO, EN PRESENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, HACIENDO CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA SIN EVALUAR SU CONTENIDO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I, DE “LA LEY”.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, DEBERÁ RUBRICAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ENVIADAS POR LOS LICITANTES.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES NO SE REALIZARÁ NINGÚN TIPO DE ANÁLISIS, NO OBSTANTE, SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA LAS OMISIONES DOCUMENTALES EN QUE INCURRIERON

LOS LICITANTES, RESPECTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA CONVOCANTE”, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR “COMPRANET”, EL ACTO SE SUSPENDERÁ PARA REANUDARSE UNA VEZ QUE SE CORRIJAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN, SALVO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 29 DEL ARTÍCULO ÚNICO DE “EL ACUERDO” (EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE “CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” LA PROPOSICIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

LO ANTERIOR SERÁ APLICABLE UNA VEZ QUE “LA CONVOCANTE” HAYA INTENTADO ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL, CUANDO ÉSTE ASISTA Y SE HAYA ENTABLADO COMUNICACIÓN CON EL PERSONAL QUE ADMINISTRA “COMPRANET” EN LA SHCP.

EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O QUE TIENE DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL LICITANTE, LA PROPOSICIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

LA SHCP PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPOSICIONES QUE OBREN EN SU PODER.

SI DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO FUERA POSIBLE REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA FECHA SEÑALADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EL MISMO SE CELEBRARÁ EL DÍA QUE SEÑALE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE “COMPRANET”.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA ESTA INVITACIÓN.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS. SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY, LA CONVOCANTE CONSERVARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ELECTRÓNICA COMPROBATORIA DE LOS ACTOS CUANDO MENOS POR UN LAPSO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY Y 104 DEL REGLAMENTO.

XXXIV.- FALLO.

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA “LEY”.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL MISMO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO Y LAS PROPOSICIONES QUE FUERON DESECHADAS.

EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA “LEY”.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, CONFORME AL REFERIDO DIVERSO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SI EL INTERESADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE PODRÁ, SIN NECESIDAD DE NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO.

LAS INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA “LEY”; EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN: CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO., TEL. 50 78 43 00 EXT. 25556.

XXXV.- ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.

LAS ACTAS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SERÁN RUBRICADAS Y FIRMADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTIERON A LOS ACTOS, A QUIENES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. EL TITULAR DE LA CITADA ÁREA DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA INVITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA “LEY”.

LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ESTARÁN PARA SU CONSULTA EN EL SISTEMA COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>, EL MISMO DÍA DE SU EMISIÓN.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO”**

ANEXO TÉCNICO

I. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN.

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO GUARDIA NACIONAL, EN LO SUCESIVO “LA GUARDIA NACIONAL” REQUIERE LLEVAR A CABO LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO”, EN LO SUCESIVO “LOS BIENES”, PARA DOTAR DE PRENDAS DE VESTIR A LOS ELEMENTOS DE “LA GUARDIA NACIONAL” QUE POR SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS ASÍ LO REQUIERAN PARA EL CORRECTO DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PARA IDENTIFICARSE Y DAR LEGALIDAD DE SUS ACTUACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA REALIZAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS DE “LA GUARDIA NACIONAL”.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN DE FORMA DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN PRESENTAR “LOS BIENES”:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL MÍNIMA	CANTIDAD REFERENCIAL MÁXIMA	UNIDAD
1	<p>TRAJE PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN COLOR NEGRO</p> <p>➤ SACO: CORTE RECTO DE DOS BOTONES:</p> <p>Delanteros de una pieza con costadillo y bolsas de vivos con cartera, así como bolsa de aletilla en delantero izquierdo a la altura del pecho.</p> <p>Ambos delanteros presentan pinza que va de la bolsa al pecho.</p> <p>La solapa es de escuadra y presenta ojal simulado en solapa izquierda.</p> <p>El cuello es de una pieza y presenta pie de cuello en fieltro.</p> <p>La espalda debe ser de dos piezas unidas al centro con abertura inferior.</p> <p>La manga es tipo sastre y lleva tres botones en puño.</p> <p>El forro es completo en toda la prenda y debe presentar dos bolsas interiores de vivos, a la altura del pecho, una en cada delantero.</p> <p>➤ PANTALÓN:</p> <p>Corte recto. Bolsas diagonales con vivo a 1/16” con pespunte al filo para sujetarlo. Las bolsas deben presentar presillas horizontales arriba a 5/8” de la</p>	400	1,000	PIEZA



	<p>pretina y abajo donde terminan las mismas. La abertura de las bolsas debe tener como mínimo 6 ¼”, La bolsa derecha debe presentar en su interior cerillera y/o bolsa de cambio. Traseros con bolsas de vivos y pinzas que van de la pretina al centro de cada bolsa, presentando la bolsa derecha ojal y botón. La entrada de dichas bolsas debe tener como mínimo 5”. Pretina con un ancho de 1 ½” de dos piezas con pase en forma redonda con ojal y botón. Broche interior metálico tipo gancho al frente de la pretina. Debe llevar seis trabas confeccionadas con máquina de collarate de doble pespunte, fijadas arriba y abajo con presillas. El forro de la pretina debe ser de poquetin color hueso con entretela y naguilla para forrar el pantalón mediante máquina “blind stich”. En su interior la pretina debe presentar entretela fusionada y ban roll de 1” de ancho. La ojalera terminada en pico presenta ojal para botón interior de ajuste. El pantalón debe presentar cinta bias en trasero y botonera, la cual va sujeta en su parte baja a la ojalera mediante una presilla interior y otra exterior.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>NOTA 1: todas las costuras deben presentar como mínimo 9 puntadas por pulgada. NOTA 2: la unión de costados y entrepierna debe llevar costura de cadeneta sencilla y la unión o encuarte trasera cadeneta doble. Nota 3: todos los ojales deben ser de botella con hilo al tono de la tela. NOTA 4: las presillas deben hacerse con máquina especial ya que no se aceptarán remates de máquina sencilla. NOTA 5: tanto el forro de la pretina como el de las bolsas y ojalera deberá ser color hueso con tejido tipo zarga de primera calidad. NOTA 6: el pantalón, en la parte baja del tubo de la pierna, llevara valenciana de 1½ pulgadas.</p> <p>MATERIALES:</p> <p>SACO: 65% viscosa y 35% poliéster. FORRO: tipo acetato 100% o poliéster 100% del mismo color de la tela. HOMBRERAS: algodón laminado.</p>			
--	--	--	--	--



	<p>BOTÓN: policoncha. HILO: 100% poliéster. PANTALÓN: 65% viscosa y 35% poliéster. ENTRETELA: algodón fusionable para pretina. BOTÓN: poliplancha. CIERRE: nylon. BROCHE: metálico tipo gancho para pretina. HILO: 100% poliéster.</p> <p>EL TRAJE PARA CABALLERO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA COMPOSICIÓN DE TELA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA.</p> <table border="1" data-bbox="337 688 945 915"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MÉTODO DE PRUEBA</th> <th>VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Identificación y contenido de fibras en %</td> <td>NMX-A-1833/1-INNTEX-2014</td> <td>65% viscosa 35% poliéster</td> </tr> <tr> <td>Tipo de tejido</td> <td>Método interno</td> <td>Plano</td> </tr> </tbody> </table> <p>El traje deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006 por lo que deberá traer etiqueta cosida en la parte interna con talla, composición de la tela e instrucciones de lavado.</p> <p>EMPAQUE: deberá entregarse en gancho y con bolsa de protección por pieza.</p>	CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES	Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65% viscosa 35% poliéster	Tipo de tejido	Método interno	Plano			
CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES											
Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65% viscosa 35% poliéster											
Tipo de tejido	Método interno	Plano											
2	<p>TRAJE PARA DAMA: SACO Y PANTALÓN COLOR NEGRO</p> <p>➤ SACO: Blazer recto delantero: con cuello y solapa de lanza a ambos lados con bolsas de vivo y carteras a ambos lados (izquierdo y derecho) tipo sastre con tres botones forrados de la misma tela con tres ojales y botones de pasta. Costadillo: recto en ambos lados, Espalda: espalda de dos piezas con pinzas laterales. Mangas: mangas largas hasta la muñeca Forro: completo, delantero, costadillos, espaldas y mangas encajonada.</p> <p>➤ PANTALÓN: Delantero: cierre de 12 cm de nylon con broche oculto y al frente con botón interno. Pretina: con cruce con broche oculto y pase Forro: no lleva.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>NOTA 1: todas las costuras deben presentar como mínimo 9 puntadas por pulgada. NOTA 2: la unión de costados debe llevar costura de cadeneta sencilla y la unión o encuarte trasera cadeneta doble. NOTA 3: todos los ojales deben ser de botella con hilo al tono de la tela. NOTA 4: las presillas deben hacerse con maquina especial ya que no se aceptarán remates de maquina</p>	80	200	PIEZA									



	<p>sencilla. NOTA 5: tanto el forro de la pretina como el de las bolsas y ojatera deberá ser color hueso con tejido tipo zarga de primera calidad.</p> <p>MATERIALES: SACO: 58 % poliéster, 37% poliamida y 5% elastano FORRO: tipo acetato 100% HOMBRERAS: algodón laminado BOTÓN: forrado de la misma tela HILO: 100% poliéster PANTALÓN: 58 % poliéster, 37% poliamida y 5% elastano ENTRETELA: poliester fusible para pretina BOTÓN: pasta poliéster CIERRE: nylon BROCHE: metálico tipo gancho para pretina HILO: 100% poliéster.</p> <p>EL TRAJE PARA DAMA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA COMPOSICIÓN DE TELA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA.</p> <table border="1" data-bbox="347 869 935 1125"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MÉTODO DE PRUEBA</th> <th>VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Identificación y contenido de fibras en %</td> <td>NMX-A-1833/1-INNTEX-2014</td> <td>58 % poliéster 37% poliamida 5% elastano</td> </tr> <tr> <td>Tipo de tejido</td> <td>Método interno</td> <td>Plano</td> </tr> </tbody> </table> <p>El traje deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006 por lo que deberá traer etiqueta cosida en la parte interna con talla, composición de la tela e instrucciones de lavado.</p> <p>EMPAQUE: deberá entregarse en gancho y con bolsa de protección por pieza.</p>	CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES	Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	58 % poliéster 37% poliamida 5% elastano	Tipo de tejido	Método interno	Plano			
CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES											
Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	58 % poliéster 37% poliamida 5% elastano											
Tipo de tejido	Método interno	Plano											
3	<p>CAMISA DE VESTIR COLOR BLANCO PARA CABALLERO</p> <p>Camisa de vestir para caballero color blanco 65% poliéster y 35% algodón con peso de 140 gr/m2 +- 5% de tolerancia, manga larga. Delanteros de una sola pieza. Con bolsa de parche en el delantero izquierdo a la altura del pecho, con forma de pico en la parte inferior. Dicha bolsa deberá medir 12 cm +-0.5cm de ancho por 15 cm +-0.5cm de alto. Cierra al frente mediante 7 botones. Presentando aletilla de 3.5 cm +-0.05cm sobrepuesta para conformar la ojatera. Esta aletilla deberá de ir fijada al delantero izquierdo y llevar costura paralela con máquina especial de puntada. Tipo cadena quedando los respuntes a ¼" del filo en cada extremo de la aletilla.</p>	400	1,000	PIEZA									



	<p>Esta aletilla deberá presentar una entretela no fusionada para dar cuerpo a la misma.</p> <p>Espalda de una sola pieza con una pinza de cada lado con bata y sobrebata que presentará pespuntos al filo.</p> <p>Cuello de vestir con pie de cuello, el cual deberá presentar varillas de plástico en los picos, así como una entretela fusionada para dar cuerpo al mismo el pie de cuello deberá llevar entretela fusionada.</p> <p>Las mangas serán de una sola pieza terminadas con puño camisero, con aletilla de espada con botón. El puño presentará ojal y botón más otro de ajuste.</p> <p>La manga deberá de presentar despliegues con una profundidad de 5/8" cada una.</p> <p>La unión de la manga con el cuerpo de la camisa deberá ser con costura francesa (doble costura en paralelo) y las costuras de cierre de costados deberá ser circular con dobladillo a ¼".</p> <p>El tipo de ligamento de la tela será tafetán.</p> <p>LA CAMISA PARA CABALLERO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA COMPOSICIÓN DE TELA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA.</p> <table border="1" data-bbox="337 1014 943 1268"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MÉTODO DE PRUEBA</th> <th>VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Identificación y contenido de fibras en %</td> <td>NMX-A-1833/1-INNTEX-2014</td> <td>65% poliéster 35% algodón</td> </tr> <tr> <td>Tipo de tejido</td> <td>Método interno</td> <td>Plano</td> </tr> </tbody> </table> <p>La camisa deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006 por lo que deberá traer etiqueta cosida en la parte interna con talla, composición de la tela e instrucciones de lavado.</p> <p>EMPAQUE: deberá entregarse en bolsa de protección debidamente doblada con cartón en el cuello.</p>	CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES	Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65% poliéster 35% algodón	Tipo de tejido	Método interno	Plano			
CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES											
Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65% poliéster 35% algodón											
Tipo de tejido	Método interno	Plano											
4	<p>BLUSA CAMISERA MANGA LARGA COLOR BLANCO PARA DAMA</p> <p>Confeccionada en 97% algodón 3% elastano, corte recto, manga larga con pieza con puño y tres ojales con botón camisero cada uno.</p> <p>Cuello tipo sport, espalda: dos piezas corte de canesú y pinzas delantero de una pieza aletilla de 1 sobre puesta en cada delantero 8 ojales con botón camisero, entretela tricot en cuello, pie de cuello, puños y aletillas.</p> <p>LA BLUSA PARA DAMA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA COMPOSICIÓN DE TELA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA.</p>	80	200	PIEZA									



CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES
Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	97% algodón 3% elastano
Tipo de tejido	Método interno	Plano

La blusa deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006 por lo que deberá traer etiqueta cosida en la parte interna con talla, composición de la tela e instrucciones de lavado.

EMPAQUE: deberá entregarse en gancho y con bolsa de protección.

5	<p align="center">CHALECO COLOR NEGRO PARA DAMA</p> <p>Delantero escote en V de delantero con corte princesa abrocha con 4 botones forrados de la misma tela Abertura en costados (largo 4 cm) Chaleco con forro interior Tela tejida con elastano de composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> o 58% viscosa o 37% poliamida o 5% elastameros de poliuretano <p>Forro color negro de composición 100% poliéster.</p> <p>LA BLUSA PARA DAMA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA COMPOSICIÓN DE TELA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MÉTODO DE PRUEBA</th> <th>VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Identificación y contenido de fibras en %</td> <td>NMX-A-1833/1-INNTEX-2014</td> <td>58% viscosa 37 % poliéster 5% elastano</td> </tr> <tr> <td>Tipo de tejido</td> <td>Método interno</td> <td>Plano</td> </tr> </tbody> </table> <p>El chaleco deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006 por lo que deberá traer etiqueta cosida en la parte interna con talla, composición de la tela e instrucciones de lavado.</p> <p>EMPAQUE: deberá entregarse en gancho y con bolsa de protección.</p>	CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES	Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	58% viscosa 37 % poliéster 5% elastano	Tipo de tejido	Método interno	Plano	20	50	PIEZA
CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES											
Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	58% viscosa 37 % poliéster 5% elastano											
Tipo de tejido	Método interno	Plano											
6	<p align="center">MASCADA COLOR HUESO CON NEGRO</p> <p>Mascada cuadrada en el contorno lleva festón como adorno, tono de hilo negro. Tela tejida crepe de composición 100% poliéster. Talla: unitalla</p> <p>LA MASCADA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA COMPOSICIÓN DE TELA QUE A CONTINUACIÓN SE</p>	20	50	PIEZA									



	<p>SEÑALA.</p> <table border="1" data-bbox="337 386 945 611"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MÉTODO DE PRUEBA</th> <th>VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Identificación y contenido de fibras en %</td> <td>NMX-A-1833/1-INNTEX-2014</td> <td>100 % poliéster</td> </tr> <tr> <td>Tipo de tejido</td> <td>Método interno</td> <td>Plano</td> </tr> </tbody> </table> <p>La mascada deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006 por lo que deberá traer etiqueta cosida en la parte interna con composición de la tela e instrucciones de lavado.</p> <p>EMPAQUE: deberá entregarse en bolsa de protección debidamente doblada.</p>	CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES	Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	100 % poliéster	Tipo de tejido	Método interno	Plano			
CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES											
Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	100 % poliéster											
Tipo de tejido	Método interno	Plano											
7	<p align="center">CORBATA COLOR NEGRO</p> <p>Tela 100% poliéster Color: negro Talla: unitalla Cuidado e instrucciones de lavado; país de origen y contenido de fibra; adheridas permanente al interior del kepi.</p> <p>LA CORBATA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA COMPOSICIÓN DE TELA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA.</p> <table border="1" data-bbox="337 1205 945 1430"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MÉTODO DE PRUEBA</th> <th>VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Identificación y contenido de fibras en %</td> <td>NMX-A-1833/1-INNTEX-2014</td> <td>100 % poliéster</td> </tr> <tr> <td>Tipo de tejido</td> <td>Método interno</td> <td>Plano</td> </tr> </tbody> </table> <p>La corbata deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006 por lo que deberá traer etiqueta cosida en la parte interna con composición de la tela e instrucciones de lavado.</p> <p>EMPAQUE: deberá entregarse en gancho y con bolsa de protección.</p>	CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES	Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	100 % poliéster	Tipo de tejido	Método interno	Plano	400	1,000	PIEZA
CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES											
Identificación y contenido de fibras en %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	100 % poliéster											
Tipo de tejido	Método interno	Plano											
8	<p>CALZADO DE VESTIR COLOR NEGRO PARA CABALLERO</p> <p>Construcción: inyección directa. Recio: EEE Color: negro Piel: Atanado Negro 14/16 Forros: Cerdo color Acero (Calzador) Textil Intertei Cotton Negro con espuma 2mm (chinela)</p>	200	500	PAR									



	<p>Sintetico Forro Línea color Negro (Lengua y Chalecos) Textil Acento B12422 escher blanco/navy (Talones)</p> <p>Acojinamiento: Esponja Jones Speed JL11125 3mm (cojín Talón de adorno) Agujeta: Agujeta 24201 SAT Negro 75cm Ojillo: Sin Casco: Diana 75 S Contrafuerte: Contrafuerte Diana 120 2 caras Plantilla: Forro y Carnaza de cerdo color Acero con etiqueta Transfer CA 3 Gris Planta: Celfil Strobel 2.5F con cambrillón de Nylon Suela: Poliuretano color Negro inyectado directo al corte con Shock Point de TPU. Hilos: de poliéster color Negro 4000 #40/40 (Armado de corte, Forros y Plantilla.) Foliado: Etiqueta Impresa con información de Lote y CICEG. Refuerzo de zapato: Papel de china para Relleno 45 x 35 Caja envase: Genérica (33.5/19/12.5) H33 Papel envase: Papel de China Siluetas impreso 70x30</p> <p>El calzado deberá cumplir con la NOM-020-SCFI-1997 por lo que deberá indicar acabado e información comercial (etiquetado).</p>			
9	<p>CALZADO DE VESTIR COLOR NEGRO PARA DAMA</p> <p>Construcción: inyección directa Horma: karime Recio: EE Color: negro Piel: tania whisky 11-13 Corte: vacuno Forro chinela: Jersey dress café Forro calzador: sintético microfibra saddle tabaco. Accesorio: herraje 5440 latón viejo/remache rápido 33 gr. Cojín plantilla: jones speed 2 mm. Entretelas talón y chinela: Drill 315 y Mida Hilo #60, #40 y #20: poliéster café chocolate Casco: Diana 65 Contrafuerte: Diana 100 Planta: strobel 2.5 Plantilla: forro de cerdo ladrillo Foliado: talla, no. de estilo, no. de nota en forro talón externo con etiqueta. Registro: corte: vacuno, forro: textil, suela: sintética hecho en México con etiqueta. Etiqueta de información: genérica siluetas 1xpar Refuerzo de zapato: papel de china 45 x 35 cm. 6 piezas por par Caja envase: genérica azul 29.5/17/10 Papel envase: papel de china para envolver siluetas 70x30 cm 1 por par Ejecución de planta: planta strobel</p> <p>El calzado deberá cumplir con la NOM-020-SCFI-1997 por lo que deberá indicar acabado e información comercial (etiquetado).</p>	40	100	PAR

III. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

RESULTA INDISPENSABLE QUE “EL PROVEEDOR” GARANTICE ESTRICTOS NIVELES DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ORIENTADOS A LA NO DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE “LA GUARDIA NACIONAL” LE PROPORCIONE PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE “LA GUARDIA NACIONAL” Y SUS INTEGRANTES, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DEBERÁ ABSTENERSE DE DIVULGAR LA EXISTENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y SUS OBJETIVOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE “LOS BIENES”.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE “LA GUARDIA NACIONAL” Y SE RESPONSABILIZA, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y, POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE.

TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA POR LAS PARTES EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL CUANDO ASÍ SEA PROCEDENTE. LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD ESTARÁN SUJETAS A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LO CORRELATIVO EN LOS CAPÍTULOS “DE LA INFORMACIÓN RESERVADA” Y “DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, O POR LA LEY CORRELATIVA APLICABLE A “LA GUARDIA NACIONAL”.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ADOPTAR PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN RESERVADA QUE “LA GUARDIA NACIONAL” LE PROPORCIONE COMO SI SE TRATASE DE LA PROPIA. “EL PROVEEDOR” COMUNICARÁ DICHA INFORMACIÓN A SUS EMPLEADOS SÓLO SI ESTOS NECESITAN CONOCERLA PARA REALIZAR SUS TAREAS, Y TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD REFERIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

POR ÚLTIMO, “LA GUARDIA NACIONAL” SE ENCUENTRA OBLIGADA A DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

- a) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS CON LA IMAGEN DE LOS BIENES OFERTADOS.
- b) EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EL RESULTADO CORRESPONDIENTE PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 REALIZADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), QUE ACREDITE QUE LA COMPOSICIÓN DE LAS TELAS REÚNE LOS VALORES SOLICITADOS CONFORME A LA NORMA NMX-A-1833/1-INNTEX-2014.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO”
FORMATO 1
LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CONTENER
LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021

INCISO	REQUISITOS DE ACUERDO AL NUMERAL IV.1.1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	NO PRESENTA
A	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A OFERTAR INDICANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBIENDO DE CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO.		
B	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES, SE INFRINJA EN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR , EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD (FORMATO 2).		
C	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS BIENES OFERTADOS CUENTAN CON LA GARANTÍA SEÑALADA EN NUMERAL XVI DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.		
D	ESCRITO DEL LICITANTE EN HOJA MEMBRETADA, DONDE MANIFIESTE QUE SE OBLIGA A MANTENER ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III DEL ANEXO TÉCNICO.		
E	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS CON LA IMAGEN DE LOS BIENES OFERTADOS.		
F	EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR, EL RESULTADO CORRESPONDIENTE PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, REALIZADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), QUE ACREDITE QUE LA COMPOSICIÓN DE LAS TELAS REÚNE LOS VALORES SOLICITADOS CONFORME A LA NORMA NMX-A-1833/1-INNTEX-2014.		
G	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR Y SIN CARGO ALGUNO PARA LA GUARDIA NACIONAL.		
H	<p>ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:</p> <p>A) LOS BIENES QUE OFERTAN Y QUE ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 5 DE LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, Y</p> <p>B) QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 107 DEL REGLAMENTO, EN EL SENTIDO DE QUE, EN CASO DE SER REQUERIDOS, EXHIBIRÁN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y/O PERMITIRÁN LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES OFERTADOS Y ADJUDICADOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE DICHS BIENES.</p> <p>ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, LE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO. LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN PREVISTA EN ESCRITO LIBRE O UTILIZANDO EL (FORMATO 13).</p>		



INCISO	REQUISITOS DE ACUERDO AL NUMERAL IV.1.1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	NO PRESENTA
I	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL ÁREA CONTRATANTE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS Y ESTADÍSTICOS, UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE Y EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE OFERTA. DICHA MANIFESTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE O UTILIZAR EL (FORMATO 14) CONTENIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.		
IV.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA			

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO”
FORMATO 2
ESCRITO DE RESPONSABILIDAD SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**GUARDIA NACIONAL
PRESENTE.**

C. _____, MANIFIESTO, QUE ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES, **SE INFRINJA EN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR**, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO”
FORMATO 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021

**GUARDIA NACIONAL
PRESENTE.**

N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1					
2					
3					
9					
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

(IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA)

LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA**

N° IA-036H00998-E206-2021

RELATIVA A LA

“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO”

FORMATO 4

**REQUISITOS DE ACUERDO AL NUMERAL VI. DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS
QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

INCISO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	NO PRESENTA
A	<p>COPIA DEL OFICIO DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.</p>		
B	<p>ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MANIFESTANDO EN UN ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”. QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y</p> <p>DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.</p> <p>ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN FUNCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O PROFESIONALES QUE REALIZA ESTÉN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>b) TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE, DOMICILIO.</p> <p>DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.</p> <p>ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN FUNCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O PROFESIONALES QUE REALIZA ESTÉN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>LOS LICITANTES PUEDEN PRESENTAR EL ESCRITO ANTES REFERIDO O REQUISITAR EL FORMATO 5.A Ó 5.B, SEGÚN CORRESPONDA, A PERSONA FÍSICA O MORAL, E INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO.</p> <p>EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, SERÁ EL CONSIDERADO POR LA CONVOCANTE COMO EL INDICADO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.</p>		



INCISO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	NO PRESENTA
	<p>LOS LICITANTES DEBERÁN HACER DE CONOCIMIENTO A LA CONVOCANTE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE TENDRÁN POR LEGALMENTE REALIZADAS LAS NOTIFICACIONES PERSONALES QUE SE EFECTÚEN EN EL ÚLTIMO DOMICILIO PROPORCIONADO, CONFORME A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY.</p> <p>SERÁ NECESARIO QUE EN CASO DE NO CONTAR CON DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE INDIQUE UNO DENTRO DE ESTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y NOMBRAR UN APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE LOS REPRESENTE.(ESTE REQUISITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).</p>		
C	<p>ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EMPRESA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS Y QUE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y CONTARÁN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO</p>		
D	<p>EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO SU CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE CONTAR CON EL MISMO. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO)</p>		
E	<p>MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR. DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE: NI EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72 DE LA LGRA Y EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY. ASIMISMO, EN CASO DE QUE A PESAR DE DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. (FORMATO 6).</p>		
F	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD ESCRITO DEL LICITANTE, EN DONDE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GUARDIA NACIONAL, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DE SU REGLAMENTO (FORMATO 7).</p>		
G	<p>COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (INE Y/O PASAPORTE), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.</p>		
H	<p>ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. (OCDE) EL NO PRESENTARLO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. (FORMATO 9).</p>		
I	<p>PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES AL QUE SE REFIERE LA REGLA 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.</p>		
J	<p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS ANTE EL SAT, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, A FIN DE QUE DEMUESTRE SU SOLVENCIA FINANCIERA.</p>		
K	<p>PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO. SA1. HCT. 101214/281.P.DIR.</p> <p>EN CASO DE SUBCONTRATAR SE DEBERÁ PRESENTAR TAMBIÉN LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE LA PERSONA CON</p>		



INCISO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	NO PRESENTA
	LA QUE SUBCONTRATAN (TERCERO).		
L	<p>CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>EN CASO DE SUBCONTRATAR SE DEBERÁ PRESENTAR TAMBIÉN LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE LA PERSONA CON LA QUE SUBCONTRATAN (TERCERO).</p>		
M	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE TIENEN CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD QUE PERMITA ASEGURAR UN DESARROLLO DE CULTURA DE ÉTICA EN SU INTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO MECANISMO DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA LGRA (DOF 18-07-2016). EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.		
N	EN SU CASO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA , O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO. PUEDE PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE O CONFORME AL (FORMATO 8), EN CASO DE NO PRESENTARSE DENTRO DE DICHA ESTRATIFICACIÓN BASTARÁ CON SEÑALARLO POR ESCRITO.		

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO”
FORMATO 5.A
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA**

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA)

N° DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO

COLONIA :

DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

(EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO,
AUTORIZA QUE LAS NOTIFICACIONES
PERSONALES SEAN A TRAVÉS DE ESTE
CORREO ELECTRÓNICO)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
EMPRESARIAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO”
FORMATO 5.B
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA. A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA MORAL)

N° _____ DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO

COLONIA :

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

(EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, AUTORIZA QUE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SEAN A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO)

N° DE LA ESCRITURA O INSTRUMENTO FECHA:

JURÍDICO EN LA QUE CONSTA SU ACTA

CONSTITUTIVA

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FECHA:

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO O

FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE

DE LA MISMA:

RELACIÓN DE SOCIOS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRES:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA

EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y

DE COMERCIO

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO”
FORMATO 6
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**GUARDIA NACIONAL
PRESENTE.**

C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTE DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE A PESAR DE DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO”
FORMATO 7
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

GUARDIA NACIONAL
PRESENTE.

C. _____, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE _____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA. N°. _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GUARDIA NACIONAL, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DE SU REGLAMENTO.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA**

N° IA-036H00998-E206-2021

RELATIVA A LA

"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO"

FORMATO 8

**MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2) _____
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ (3) _____ NO. _____ (4) _____ EN EL QUE MI
REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE
PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE
LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS
LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ (6) _____, Y
ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y
VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO
COMBINADO DE _____ (7) _____, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA
_____ (8) _____.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO
CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON
INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS
DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN
CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

**LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES
MENCIONADO.**

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS).
4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA [HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora) PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN. PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.
8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVOS"
FORMATO 9**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA *CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES*, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS. EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.”

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO"
FORMATO 10**

EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- A)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B)** QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C)** QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D)** QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO"
FORMATO 11**

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS BIENES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA GUARDIA NACIONAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA GUARDIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO ÁREA CONTRATANTE; ASISTIDA POR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE (ADMINISTRADORA ÚNICO/APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I Declara "LA GUARDIA", que:

- I.1 La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es una dependencia centralizada de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 Bis y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.**
- I.2 "LA GUARDIA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley de la Guardia Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019; 1 de su Reglamento; 2, fracción I; 3, apartado C, fracción I y párrafo cuarto; 45, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional y del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2020.**
- I.3 La XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Coordinadora de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21, fracción VI de la Ley de la Guardia Nacional y 18, fracción III y 25, fracción XIV de su Reglamento.**
- I.4 El XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director General de Recursos Materiales de la Coordinación de Administración y Finanzas, tiene facultades para firmar el presente instrumento jurídico, de**

conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, fracción III, inciso b) y 27, fracción XXI del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.

- I.5 La XXXXXXXXXXXXXXXX, Directora General de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración y Finanzas, tiene facultades para firmar el presente instrumento jurídico contractual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, fracción III, inciso a) y 26, fracción XXX del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; y fue designada para la administración, verificación y cumplimiento del presente contrato y su ANEXO TÉCNICO, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral VI.5.15.13 De la Administración del Contrato o Pedido, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a quien en lo sucesivo se le denominará “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”.
- I.6 Cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato en la partida presupuestal número XXXX “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” que corresponde al “Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal”, según consta en el oficio número XXXXXXXXXXXX, de fecha XX de XXXXX de XXXX, suscrito por XXXXXXXXXXXXXXXX, Director General de Recursos Financieros de la Coordinación de Administración y Finanzas de “LA GUARDIA”.
- I.7 “LOS BIENES” objeto del presente contrato le fueron adjudicados a “EL PROVEEDOR”, de conformidad con la notificación del acta de fallo de fecha XX de XXXXX de XXXX, derivado del procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Electrónica N° XX-XXXXXXXX-XXX-20XX, relativo a la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO”, en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, primer párrafo, 26, fracción II, 26 BIS, fracción II, 27, 28, fracción I, 42, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 77, 81 y 85 de su Reglamento, en la que se determinó que bajo los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que demandan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y toda vez que “EL PROVEEDOR” cumple con los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas, resultó procedente que se le adjudique la contratación.
- I.8 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GNA190327EJ0.
- I.9 Para todos los efectos legales del contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Casa de la Moneda número 198, Colonia Loma Hermosa, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200 Ciudad de México.
- II Declara “EL PROVEEDOR”, que:
- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con el nombre de XXXXXXXX, lo cual acredita con la Escritura Pública número XXX de fecha XX de XXXXX de 20XX, otorgada ante la Fe Pública del XXXXXXXXXXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública número XXXXX, del XXXXXXXXXXXXXXXX, con residencia en XXXXX, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el [folio mercantil electrónico o Número de Constancia de Inscripción (NCI)] número XXXXXXXX, con fecha XX de XXXXXXXX de 20XX.
- II.2 Mediante Escritura Pública número XXX de fecha XXXX de XXXX de 20XX, otorgada ante la Fe Pública del XXXXXXXXXXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública número XXXXX, del XXXXXXXXXXXXXXXX, con residencia en XXXXX, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y

normatividad vigente aplicable en la materia.

- II.8 Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del presente instrumento.
- II.9 Conoce las características técnicas de “LOS BIENES” objeto del presente contrato y manifiesta que dispone de los recursos técnicos, económicos, necesarios e idóneos para entregarlos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para “LA GUARDIA”, toda vez que ha considerado todos los factores que intervienen en su elaboración, así como con personal con la experiencia y capacidad requerida para entregar “LOS BIENES” objeto del contrato.
- II.10 No se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49, fracción IX y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, y en las aportaciones patronales y entero de descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo cual se acredita mediante las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones respectivas.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 de fecha 29 de diciembre de 2020, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo.

En términos de lo dispuesto en la Regla Quinta del Anexo Único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2015, relativo a la autorización para modificar la Regla Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR de fecha 05 de marzo de 2020 y publicado en el mismo medio de difusión oficial el 30 de marzo de 2020, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, en virtud del cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las citadas Reglas, presentó documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Asimismo, en términos de lo dispuesto en la Regla Cuarta del Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobado mediante la Resolución RCA-5789-01/17, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, presenta la constancia mediante la cual se acredita que “EL PROVEEDOR” no cuenta con adeudos ante dicho Instituto.

- II.11 Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en XXX.

III Declaran “LAS PARTES” que:

- III.1 Se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan para contratar.

- III.2 De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, son sabedores que la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “LA GUARDIA”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a “EL PROVEEDOR” información y/o documentación relacionada con el presente contrato, su Anexo Técnico y la que derive de estos y del proceso de adjudicación.
- III.3 Es su voluntad celebrar el contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, mismas que derivan del procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Electrónica N° XX-XXXXXXX-XXX-20XX, relativo a la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO”, gozan de plena capacidad para contratar y no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA GUARDIA” “LOS BIENES” en los términos que se describen en el presente instrumento legal y su Anexo Técnico.
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 45, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción IV, de su Reglamento, el procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Electrónica N° XX-XXXXXXX-XXX-20XX, el contrato y el Anexo Técnico, son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones respecto a la entrega de “LOS BIENES” objeto del contrato, prevaleciendo en caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Electrónica N° XX-XXXXXXX-XXX-20XX y el contrato, lo establecido en la convocatoria respectiva.
- TERCERA.- MONTO.-** “LAS PARTES” acuerdan que por la entrega de “LOS BIENES” objeto del presente contrato, “LA GUARDIA” podrá ejercer un monto mínimo de \$XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que importa la cantidad de \$XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.), lo que hace un mínimo total de \$XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.), y un monto máximo de \$XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que importa la cantidad de \$XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.), lo que hace un máximo total de \$XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.).

Dicho monto se ejercerá de conformidad a los siguientes precios unitarios, los cuales serán fijos y no podrán sufrir variación alguna durante la vigencia del contrato de conformidad a la siguiente tabla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
1	TRAJE PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN COLOR NEGRO	400	1,000	XXXX
2	TRAJE PARA DAMA: SACO Y PANTALÓN COLOR NEGRO	80	200	XXXX
3	CAMISA DE VESTIR COLOR BLANCO PARA CABALLERO	400	1,000	XXXX
4	BLUSA CAMISERA MANGA LARGA COLOR BLANCO PARA DAMA	80	200	XXXX
5	CHALECO COLOR NEGRO PARA DAMA	20	50	XXXX
6	MASCADA COLOR HUESO CON NEGRO	20	50	XXXX



7	CORBATA COLOR NEGRO	400	1,000	XXXX
8	CALZADO DE VESTIR COLOR NEGRO PARA CABALLERO	200	500	XXXX
9	CALZADO DE VESTIR COLOR NEGRO PARA DAMA	40	100	XXXX

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 de su Reglamento, así como en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el Capítulo Quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de “LOS BIENES” se realizará en moneda nacional, una vez recibidos y aceptados “LOS BIENES” a entera satisfacción de “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de “LOS BIENES”, previa presentación de la(s) factura(s) y/o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) debidamente requisitado(s) y el Acta de Entrega-Recepción de “LOS BIENES” en original, debidamente firmados por “EL PROVEEDOR” el/la “EL ADMINISTRADOR@ DEL CONTRATO”.

Las facturas de “LOS BIENES” entregados, recibidas para trámite de pago, deberán cumplir los requisitos fiscales vigentes que ordena el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y contar con sello del Almacén de “LA GUARDIA”. El pago de “LOS BIENES” objeto del presente contrato se efectuará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria número XXXXXXXXXXXX a nombre de “EL PROVEEDOR”, con número de CLABE interbancaria XXXXXXXXXXXXXXXX, de la institución bancaria denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Dichos pagos serán realizados conforme a las parcialidades de entrega de “LOS BIENES”.

“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” solicitará se tramite el pago a través “EL ADMINISTRADOR@ DEL CONTRATO” de “LA GUARDIA”, remitiendo para tal efecto el Acta de Entrega-Recepción de “LOS BIENES”.

“EL PROVEEDOR” presentará las facturas y/o CFDI respectivos para su validación en las oficinas de “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, ubicadas en Calzada México-Xochimilco número 4985, Colonia Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14388, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá presentar su(s) factura(s) y/o CFDI(s) con los siguientes datos fiscales:

A NOMBRE DE:	GUARDIA NACIONAL.
DOMICILIO FISCAL:	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NÚMERO 3648, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01900.
R.F.C.:	GNA190327EJ0

En caso de que existan penas convencionales por incumplimiento en la entrega de “LOS BIENES”, “EL PROVEEDOR” adjuntará a la factura y/o CFDI el pago realizado a través del esquema e5cinco “Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's)” a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de que las facturas y/o los CFDI entregados por “EL PROVEEDOR” para su pago

presenten errores o deficiencias, “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que se deberán corregir. El período que transcurra a partir de la notificación del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no deberá exceder de diez (10) días naturales contados a partir de la devolución, y no se computará para efectos del plazo establecido en el primer párrafo de la presente cláusula.

En caso de que “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” cambie de domicilio se notificará por escrito a “EL PROVEEDOR” de dicho cambio.

QUINTA.- **NORMAS OFICIALES APLICABLES.-** Para la entrega de “LOS BIENES” objeto del presente contrato “EL PROVEEDOR” deberá observar y cumplir en todo momento con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales que se establece en la DECLARACIÓN II.4 del presente instrumento jurídico, lo anterior, en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

SEXTA.- **IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la entrega de “LOS BIENES” objeto del presente contrato, así como los trámites de importación, impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma serán cubiertos por “EL PROVEEDOR”, “LA GUARDIA” únicamente pagará a “EL PROVEEDOR” el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SÉPTIMA.- **VIGENCIA.-** “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir, el XX de XXXXXXX de 20XX y hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico será el XX de XXXXXXX de 20XX, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- **DESCRIPCIÓN, PLAZO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar “LOS BIENES” en el Almacén de “LA GUARDIA” ubicado en Miguel Lerdo de Tejada número 6, Colonia Marina Nacional, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54190 y/o en los lugares que designe “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” dentro de la Ciudad de México o Zona Metropolitana, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. “EL PROVEEDOR” deberá establecer comunicación con “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” 48 horas previo a la entrega de “LOS BIENES”.

La descripción pormenorizada y Especificaciones Técnicas, así como el plazo y las condiciones para la entrega de “LOS BIENES” serán de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato.

NOVENA.- **GARANTÍA DE “LOS BIENES”.-** De conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LA GUARDIA” a responder por los defectos, vicios ocultos y calidad de “LOS BIENES” objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato, en el Código Civil Federal y demás legislación aplicable, obligación que podrá ser exigible durante la vigencia del mismo, y hasta la formalización del Acta de Entrega-Recepción de “LOS BIENES”, lo cual se garantizará con la fianza de cumplimiento. En caso de incumplimiento del contrato o que la calidad de “LOS BIENES” no sea la pactada, “LA GUARDIA” podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dará aviso a



la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

“EL PROVEEDOR” garantiza la calidad de “LOS BIENES” contra defectos de fabricación y mano de obra por 12 meses, contados a partir de la entrega y recepción definitiva.

En caso de que “LOS BIENES” no cumplan con las características solicitadas o estén defectuosos, el proveedor se obliga a la reposición de “LOS BIENES”, en un término no mayor de cinco (5) días naturales contados a partir de la notificación por escrito o por cualquier otro medio por parte de “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, sin que la reposición implique su modificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución de “LOS BIENES” correrán por cuenta, cargo y riesgo de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 81, fracción II y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español y moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregarse en un plazo no mayor a diez (10) días naturales posteriores a la fecha de suscripción del contrato, en la Dirección General de Recursos Materiales, con domicilio en Calzada México-Xochimilco número 4985, Colonia Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14388, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza de cumplimiento del contrato, en tanto éste se encuentre vigente, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente.

Dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “LA GUARDIA”, una vez que cuente con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales a que se refieren los artículos 81, fracción VIII y 103, fracción I, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía tendrá carácter de divisible por lo que será aplicable por cada una de las obligaciones incumplidas.

Con fundamento en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme al Capítulo Tercero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, para la reducción de los montos de las garantías de cumplimiento de los contratos, se considerará la información sobre el grado de cumplimiento favorable de los proveedores y contratistas que contenga el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Únicamente podrán ser sujetos de la reducción de montos en las garantías de cumplimiento de contratos, los proveedores o contratistas que obtengan un grado de



cumplimiento comprendido entre los ochenta y cien puntos que asigne el RUPC del Sistema CompraNet, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años.

Los porcentajes de reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los proveedores y contratistas que se ubiquen en el rango a que se refiere el párrafo anterior, serán los siguientes:

GRADO DE CUMPLIMIENTO ASIGNADO EN LOS REGISTROS	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
80 A 84	10%
85 A 89	20%
90 A 94	30%
95 A 99	40%
100	50%

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones generales que le resulten aplicables y de conformidad con las “Disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015, deberá incluir lo siguiente:

- La indicación de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Nombre de la afianzadora que expide la fianza.
- Fecha de expedición.
- Número de fianza.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y su domicilio.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipular plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato, asimismo continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
- La indicación de que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, así como la manifestación expresa y por escrito de “LA GUARDIA”.
- Señalar que en virtud de que las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” que derivan del contrato son divisibles, el incumplimiento de la misma motivará que la póliza de fianza de cumplimiento se haga efectiva por el monto de la obligación incumplida.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con



motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

- Que la afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la calidad de “LOS BIENES” materia del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

I.- “EL PROVEEDOR” garantiza que “LOS BIENES” objeto del presente contrato serán entregados con la calidad, especificaciones y en el lugar, periodo y horario establecidos en el Anexo Técnico de este instrumento jurídico contractual y a entera satisfacción de “LA GUARDIA”.

II.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable por la ejecución y calidad de “LOS BIENES”, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato y su Anexo Técnico, y a las indicaciones que al respecto reciba de “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” para lograr el cumplimiento del objeto del presente contrato.

III.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar “LOS BIENES” y a supervisar al personal a su cargo.

IV.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores de “LA GUARDIA” o a terceros, durante la entrega de “LOS BIENES”.

V.- “EL PROVEEDOR” se obliga a asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y derechos de autor en la entrega de “LOS BIENES” objeto del presente contrato.

VI.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que su personal encargado de la entrega de “LOS BIENES” no se presente a sus labores en estado de ebriedad o con aliento alcohólico y en su caso, a evitar la mala imagen en el uso del uniforme que se les designe, el cual será proporcionado por “EL PROVEEDOR”, sin costo alguno para “LA GUARDIA”.

VII.- El personal comisionado por “EL PROVEEDOR” para realizar la entrega de “LOS BIENES” deberá cumplir con los requisitos de acceso y permanencia en las instalaciones, establecidos por “LA GUARDIA”. Durante la estancia de dicho personal, deberá portar identificación expedida por “EL PROVEEDOR” y/o uniforme proporcionado por cuenta de éste que lo acredite como su personal.

VIII.- “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la información derivada del procedimiento de contratación que en su momento se le requiera por escrito, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “LA GUARDIA”

IX.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente contrato y su Anexo Técnico.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos



de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo, “LA GUARDIA” manifiesta su consentimiento a “EL PROVEEDOR”, para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las “Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

DÉCIMA

TERCERA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE “LOS BIENES”.- La servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato en términos de los artículos 18, fracción III, inciso a) y 26, fracción XXX del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral VI.5.15.13 De la Administración del Contrato o Pedido, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito de su competencia, que “LOS BIENES” objeto de este contrato, los entregue “EL PROVEEDOR” conforme se obligó a hacerlo y que se encuentre cumpliendo con los términos y condiciones señaladas en este instrumento contractual y su Anexo Técnico, será la XXXXXXXXXXXXXXX, Directora General de Recursos Humanos, o a quien para tal efecto se designe, quien realizará entre otras, las siguientes actividades:

- Verificará que “LOS BIENES” cumplan las características requeridas en el presente contrato y su Anexo Técnico.

“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, en conjunto con “EL PROVEEDOR”, realizarán la verificación de las características y especificaciones de “LOS BIENES” en los términos señalados en el Anexo Técnico del presente contrato, así como que éstos se hubiesen entregado en la fecha establecida, y suscribirán un Acta de Entrega-Recepción para efecto de la aceptación y entrega de los bienes a entera satisfacción de “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrán por recibidos.

“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” emitirá su conformidad expresa con la recepción de “LOS BIENES” remitiendo a la Dirección General de Recursos Materiales, el Acta de Entrega-Recepción de “LOS BIENES”, quien la enviará a la Dirección General de Recursos Financieros de “LA GUARDIA”. En dicha acta se indicará con toda claridad que la recepción de “LOS BIENES” se realizó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente, en su caso, se deberá de especificar el monto de las penas convencionales que debe cubrir “EL PROVEEDOR”.

Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de cambiar a “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, bastará con que el Titular del Área Requirente le notifique por escrito a “EL PROVEEDOR” la nueva designación.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

RESPONSABILIDAD LABORAL.- Queda expresamente estipulado que el personal designado para la entrega de “LOS BIENES” objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de “EL PROVEEDOR” y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “LA GUARDIA” como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco a “EL PROVEEDOR” como intermediario, por lo que “LA GUARDIA” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose “EL PROVEEDOR” a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de “LA GUARDIA”.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato y su Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene “LA GUARDIA” y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico contractual.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Toda la información que sea intercambiada por “LAS PARTES” en virtud del presente contrato, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la ley correlativa aplicable a “LA GUARDIA”.

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra como si se tratase de la propia. “LAS PARTES” comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de “LAS PARTES” asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este contrato, cada una de “LAS PARTES” la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de “LAS PARTES” notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para que aquélla retome la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información.

Las personas a quienes se les proporcione la información para el cumplimiento del objeto de este contrato y su Anexo Técnico, serán responsables solidariamente, en caso de infracción, a lo señalado en esta cláusula en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA

SEXTA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse a través del (de la) Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de “LA GUARDIA”, por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, atendiendo según sea el caso a lo previsto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en la cantidad de “LOS BIENES” y/o ampliación en la vigencia, “EL PROVEEDOR” deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 y 96 de su Reglamento, “LA GUARDIA”, a través de “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, aplicará a “EL PROVEEDOR” una pena convencional de acuerdo con lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de “LOS BIENES”, sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Fórmula para calcular la pena convencional

$$D = B \times C$$
$$E = A \times D$$

Donde:

A= Cantidad entregada

B= Días de atraso

C= Pena diaria de atraso

D= Penalización por cada día de atraso en que se incurrió

E= Penalización de “LOS BIENES” entregados con atraso

El importe de las penas convencionales que, en su caso, deban aplicarse a “EL PROVEEDOR” serán calculadas por “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” o el servidor público que este designe, quien deberá documentarlas y notificarlas por escrito a “EL PROVEEDOR” con la finalidad de que este último proceda a realizar el pago ante la Tesorería de la Federación, con base en el formato e5cinco o cualquier formato que determine dicha autoridad.

El pago de “LOS BIENES” quedará condicionado proporcionalmente al pago o entero que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de “LOS BIENES”, en el entendido de que si el instrumento jurídico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía de cumplimiento y “EL PROVEEDOR” la pagará mediante el formato autorizado para ello por el Servicio de



Administración Tributaria (SAT), y entregará a “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, dicho formato con el sello de la institución financiera en la que se haya efectuado el pago. A la solicitud de trámite de pago se anexará el comprobante de pago correspondiente y la cédula de cálculo de la penalización debidamente conciliada con “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que “LA GUARDIA ” puedan optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los derechos de propiedad industrial e intelectual en relación a “LOS BIENES” y demás actos o hechos que deriven por “EL PROVEEDOR” pertenecen a éste, por tanto la firma del presente contrato no otorga autorizaciones, licencias y/o permisos para “LA GUARDIA”, por lo cual en caso de incumplir con lo establecido, “LA GUARDIA” indemnizará a “EL PROVEEDOR”, y éste reserva sus derechos correspondientes. Por su parte, “EL PROVEEDOR” reconoce que por la firma del presente contrato y su Anexo Técnico no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de “LA GUARDIA”, sin que esto constituya limitación alguna a las patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que “EL PROVEEDOR” llegue a tener en el cumplimiento del presente contrato y su Anexo Técnico. “LA GUARDIA” en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por “EL PROVEEDOR”. En caso de que “EL PROVEEDOR” viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a “LA GUARDIA” de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de “LA GUARDIA”, en sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” acepta en forma expresa que “LA GUARDIA”, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y a petición de “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, puede rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- A) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y su Anexo Técnico;
- B) Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato o su Anexo Técnico, se ocasione algún daño o perjuicio a “LA GUARDIA”;
- C) Si no entrega “LOS BIENES” en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo Técnico;
- D) Si se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de “LOS BIENES” en forma que afecte el presente contrato;
- E) Si transfiere en forma parcial o total, a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los

derechos de cobro;

- F) Si no proporciona a “LA GUARDIA” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de “LOS BIENES” objeto del presente contrato;
- G) Por contravención de los términos del contrato y su Anexo Técnico o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
- H) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del presente contrato;
- I) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones de “EL PROVEEDOR”, o si “LA GUARDIA” o cualquier otra autoridad detecta que “EL PROVEEDOR” proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, durante el proceso de adjudicación o durante la ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 48, fracción IV de su Reglamento;
- J) Cuando cambie de nacionalidad “EL PROVEEDOR” e invoque la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA GUARDIA”;
- K) Cuando se alcance el límite máximo por concepto de penas convencionales en el contrato respectivo; y**
- L) En general por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR”, similar a las antes mencionadas.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA GUARDIA” podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite establecido para las penas convencionales; igualmente “LA GUARDIA” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si “EL PROVEEDOR” incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato y su Anexo Técnico.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que “LA GUARDIA” le comunique por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término anterior, “LA GUARDIA” contará con un plazo de quince (15) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.

III.- “LA GUARDIA” formulará y notificará el finiquito correspondiente a “EL PROVEEDOR”, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar “LA GUARDIA” a “EL PROVEEDOR”, por concepto de “LOS BIENES” entregados y aceptados hasta el momento de la rescisión, para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión de “EL CONTRATO” por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, “LA GUARDIA” solicitará a la Tesorería de la Federación que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregan “LOS BIENES” objeto del mismo, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa verificación y aceptación de “LA GUARDIA” de que continúa vigente la necesidad de “LOS BIENES”. De ser el caso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

“LA GUARDIA” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA GUARDIA” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual “LAS PARTES” elaborarán el convenio modificatorio correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98, último párrafo de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA .-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Con fundamento en los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II de su Reglamento, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, “LA GUARDIA” a través de su Dirección General de Recursos Materiales y a petición de “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, quien aportará los elementos necesarios para justificar la causa de suspensión temporal del instrumento jurídico, podrá suspender la ejecución del contrato, en cuyo caso se pagarán “LOS BIENES” que hubieren sido efectivamente entregados; para tal efecto bastará una notificación por escrito.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal en la entrega de “LOS BIENES”, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales. En el supuesto de que “LA GUARDIA” así lo determine y para el caso de que subsistan las causas que dieron origen a la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA GUARDIA” con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, primer y segundo párrafos y fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS



BIENES” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA GUARDIA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para “LA GUARDIA”.

Para tal efecto bastará una notificación por escrito a “EL PROVEEDOR” por parte de “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, “LA GUARDIA” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad de “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, o en su caso dictaminar la procedencia atendiendo a los elementos que aporte “EL PROVEEDOR” para soportar la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

PRÓRROGAS.- Únicamente se otorgarán prórrogas por causas imputables a “LA GUARDIA” y en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados por “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior. “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” deberá establecer en el otorgamiento de la prórroga a que se refiere la presente cláusula el plazo concedido a “EL PROVEEDOR” para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato y solicitará a la Dirección General de Recursos Materiales la elaboración de un convenio modificatorio conforme a lo previsto en la CLÁUSULA XXXXXXXXXXXXXXXX.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA GUARDIA”, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

EROGACIONES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.- Todas las erogaciones que haga “EL PROVEEDOR” por adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, transportación, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a “LA GUARDIA”.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

DAÑOS Y PERJUICIOS.- “LAS PARTES” se obligan a responder ante la contraparte afectada por todos los daños y perjuicios que le ocasione, derivados de la falta de pago, la entrega de “LOS BIENES” objeto del presente contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

ACCESO A LOS SITIOS.- “LA GUARDIA” facilitará el acceso al personal de “EL PROVEEDOR” debidamente acreditado a las instalaciones de la misma, siempre y cuando dicho personal cumpla con los requisitos de identificación correspondientes.

Dentro de las instalaciones de “LA GUARDIA” y en todo momento, el personal designado por “EL PROVEEDOR” para la entrega de “LOS BIENES” deberá presentar y portar una identificación vigente que lo acredite como empleado de “EL PROVEEDOR”.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se sujetará a las condiciones de acceso y permanencia a las instalaciones de cada uno de los lugares en que se cumplirá con el objeto del presente contrato y su Anexo Técnico.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

SANCIONES.- Independientemente de las penas convencionales atribuibles a “EL PROVEEDOR”, éstas podrán ser aplicables y exigibles.

Las penas convencionales establecidas en el contrato son independientes unas de otras y se encuentran topadas, sin perjuicio de que cualquiera de estas puedan ser exigibles total o parcialmente por “LA GUARDIA”, con independencia de que cualquiera de ellas haya o no rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento), establecido en la cláusula señalada, por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido “EL PROVEEDOR”, “LA GUARDIA” estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos, efectivas en su caso las penas convencionales y la indemnización de los daños y perjuicios.

TRIGÉSIMA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- “LAS PARTES” convienen en que durante la vigencia del contrato las obligaciones de ambos subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de “LA GUARDIA” o “EL PROVEEDOR” cambien de denominación, de áreas de adscripción o de domicilio, en su caso sin pago extra a cargo de “LA GUARDIA”.

**TRIGÉSIMA
PRIMERA.-**

DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, “LA GUARDIA” determina que las obligaciones que se convienen en el contrato son divisibles, dadas las características de la entrega de “LOS BIENES” objeto del presente contrato.

**TRIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE “LOS BIENES”.- La servidora pública responsable de la administración del contrato, así como los responsables de recibir y aceptar “LOS BIENES” con “EL PROVEEDOR”, elaborarán y firmarán el acta de terminación de la entrega de “LOS BIENES”, en la cual se hará constar que éstos fueron

entregados a entera satisfacción de “LA GUARDIA”.

TRIGÉSIMA

TERCERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.- En caso de que alguna de las personas que forman parte de “EL PROVEEDOR” se encuentre en el supuesto señalado en la DECLARACIÓN del presente contrato, éste será nulo de pleno derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 8 y 2225 del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA

CUARTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- La convocatoria para el procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Electrónica N° XX-XXXXXXXX-XXX-20XX, el acta de notificación de fallo de fecha XX de XXXXXX de 20XX que refiere la DECLARACIÓN I.X, el presente contrato y su Anexo Técnico, constituyen un acuerdo entre “LAS PARTES”, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha existido vicio alguno del consentimiento.

TRIGÉSIMA

QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas del contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de “LAS PARTES” y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

TRIGÉSIMA

SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y a su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la Ley sobre el Contrato de Seguro y las disposiciones vigentes que le sean aplicables.

TRIGÉSIMA

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES” convienen en que todas las notificaciones que deban o deseen realizarse en relación con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente contrato y/o al fax o correo electrónico que al efecto se notifiquen por escrito. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

TRIGÉSIMA

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se

someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**TRIGÉSIMA
NOVENA**

CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que si durante la vigencia del presente instrumento jurídico contractual existen desavenencias derivadas de su cumplimiento, en cualquier momento podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación de conformidad con lo establecido en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126, 127 y 128 de su Reglamento y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El acuerdo a que lleguen “LAS PARTES” durante la conciliación obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

Leído que fue por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato por sextuplicado por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México el día XXXX de XXXX de 20XX.

Por “LA GUARDIA”

Por “EL PROVEEDOR”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES DE LA COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Las firmas que anteceden forman parte del contrato número GN/CAF/DGRM/CXXX/2021, celebrado entre “LA GUARDIA” y la persona moral denominada XXXXXXXXXXXX.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO"
FORMATO 12**

**INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

¿CADENAS PRODUCTIVAS?

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Ó SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

¿AFILIARSE?

AFILIARSE A CADENAS PRODUCTIVAS NO TIENE NINGÚN COSTO, CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN EXPEDIENTE, HECHO QUE SE REALIZA UNA SOLA VEZ INDEPENDIEMENTE DE QUE USTED SEA PROVEEDOR DE UNA Ó MÁS DEPENDENCIAS Ó ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

UNA VEZ AFILIADO, RECIBIRÁ UNA CLAVE DE CONSULTA PARA EL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE CORRE EN INTERNET. A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS PODRÁ CONSULTAR LA FECHA PROGRAMADA DE SUS CUENTAS POR COBRAR, A FIN DE CONTAR CON LA OPCIÓN DE REALIZAR EL COBRO DE MANERA ANTICIPADA, PERMITIENDO CON ELLO PLANEAR DE MANERA EFICIENTE SUS FLUJOS DE EFECTIVO, REALIZAR COMPRAS DE OPORTUNIDAD Ó CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS.

CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL *DESCUENTO ELECTRÓNICO*
 - OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
 - MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
 - AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
 - REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, WWW.NAFIN.COM.MX
 - REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA
- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL *DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL*

CARACTERÍSTICAS DESCUENTO Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)
- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS Ó COMISIONES ADICIONALES
- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

ES UNA BASE DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COMO LA SUYA QUE VENDEN O DESEAN VENDER A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS COMPRADORES DEL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SU EMPRESA OFRECE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

RECIBIRÁ BOLETINES ELECTRÓNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIEREN SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA QUE DE UN MODO ÁGIL, SENCILLO Y TRANSPARENTE PUEDA ENVIAR SUS COTIZACIONES.

DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA,

LLÁMENOS AL TELÉFONO 5089 6107 Ó AL 01 800 NAFINSA (62 34 672) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS.

DIRECCIÓN OFICINA MATRIZ DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., AV. INSURGENTES SUR 1971 – COL GUADALUPE INN – 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN.
 - DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).
 - ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
 - DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA)
 - CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC.,
 - ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
 - COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO.
 - ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
 - DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL
 - VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
 - COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO)
 - DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO
 - CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS)
 - LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES
 - FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL)
 - EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS
 - SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA
 - VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
 - ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

- A) CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS
 - FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.
 - 2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES
- CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO.
- FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO"
FORMATO 13**

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. ___(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el CONTRATO respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ___(6)___, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ___(7)___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los **incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:**

A partir del 27 de junio de 2012	65%
----------------------------------	-----

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.

8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.
---	---

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E206-2021
RELATIVA A LA
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO"
FORMATO 14**

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____(6)_____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(7)_____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de ____ (8) ____

ATENTAMENTE

_____(9)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



GN
GUARDIA
NACIONAL

9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.
---	---